DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 33/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 393026, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63° DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 28 NOV. 2022

VISTA: La solicitud presentada por el Departamento de Tesorería de la Coordinación de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, a través del Memorándum MH/DA/CRF/DT N° 299/22, para la modificación del Contrato MH Nº 33/2021, suscrito con la empresa **SERVI TRAVEL S.A.**, derivado de la LCO Nº 03/2021 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID 393026", para la ampliación de la vigencia prevista en el contrato hasta el 30 de junio de 2023, con base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso e), (Exp. SIME. N° 162.023/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Tesorería de la Coordinación de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, solicita la modificación del Contrato MH Nº 33/2021, suscrito con la empresa SERVI TRAVEL S.A., derivado de la LCO Nº 03/2021 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID 393026, para la ampliación de la vigencia prevista en el contrato hasta el próximo 30 de junio de 2023, con base a la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso e) *"...hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*.

Que, la solicitud encuentra su justificación en los siguientes argumentos: *"... se solicita Adenda de vigencia, hasta el 30 de junio de 2023, en razón de que a la fecha el contrato cuenta con 54,9% de ejecución, monto que consideramos suficiente para cubrir las necesidades de solicitud de provisión de pasajes aéreos, hasta junio del próximo ejercicio fiscal..."*.

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido a través del Sistema de Gestión Presupuestaria de la institución (SGP), se verifica que a la fecha existen créditos suficientes que ameritan la ampliación del presente contrato, con base a la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso e) *"...hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."*.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 03 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución DA N° 228 del 21 de octubre de 2021, por un monto mínimo de Gs.375.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) y monto máximo de Gs.750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones), extendiéndose su vigencia *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta por (12) doce meses*, es decir hasta el 03 de diciembre 2022, no obstante existen motivos suficientes que ameritan la modificación del contrato suscrito, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2023, sobre la base de los dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, inciso e), teniendo en cuenta que:

- Resulta importante asegurar la continuidad del contrato, a fin de atender las solicitudes de pasajes aéreos, para viajes oficiales en representación del MH.
- A la fecha se ha alcanzado las cantidades mínimas previstas en el contrato.
- La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- Con la ampliación de su vigencia se asegura la provisión del servicio de provisión de pasajes aéreos para el MH, hasta junio del año próximo.
- El proveedor ha suministrado el servicio, satisfactoriamente, y no se han presentado reclamos del Administrador.
- La modificación se realiza durante la vigencia del contrato, respetando los límites establecidos en la Ley, y;
- El proveedor ha prestado su conformidad para la ampliación en los términos señalados, ratificando los costos del servicio.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 33/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 393026, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63° DE LA LEY N° 2051/03.

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 736/2022, de fecha 22/11/2022, se requirió el parecer del proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad a través de nota firmada por su Representante, remitida por correo electrónico, en la misma fecha.

Que, al respecto, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", concordante con la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9°, incisos e), que dice: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, y; g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resulta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantenerse invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."

Que, del mismo modo, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 96°. - "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dice: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a asegurar la provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Hacienda, hasta alcanzar la ejecución de las cantidades o montos máximos, conforme lo establece al Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 4576/2020. Cabe señalar que la presente modificación se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 33/2021, en la Cláusula Quinta para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 105/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 344

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 33/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., DERIVADO DE LA LCO N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 393026, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63° DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 381/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 33/2021, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/21 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID 393026", suscrito con la empresa SERVI TRAVEL S.A., en la CLÁUSULA QUINTA, para la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio de 2023, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 33/2021 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada, la cual queda redactada de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
"El plazo de vigencia de este contrato será desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el 30 de junio del 2023".

Art. 3°.- Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py